



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2023-MDSA/CM

San Andrés, 06 de Marzo del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Andrés, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 04 de Marzo del 2023, se trató como punto de Agenda: Aprobación de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la >Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Pisco la Municipalidad Distrital de San Andrés, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobiernos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; "la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad al numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es competencia del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional é Internacional y Convenios Interinstitucionales", concordante con el artículo 20° numeral 23) de la precitada norma, que establece como atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones", según el numeral c) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que "Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asunto específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante **OFICIO N° 284-2023-GORE-ICA-DREI-UGEL-P/D**, la Directora de la UGEL PISCO, remite el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL PISCO y la Municipalidad Distrital de San Andrés; cuyo objetivo es fortalecer las capacidades de gestión pedagógica, articulando acciones entre las instituciones públicas y privadas, canalizando el aporte de los gobiernos municipales y otras entidades públicas y privadas;

Que, mediante el **INFORME N° 0112-2023-GAJ-MDSA**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, expresa que habiendo analizado la normativa vigentes y de manera detallada cada una de las cláusulas del citado convenio; opina que deviene declarar favorable la Firma del Convenio Marco entre la Municipalidad y la UGEL PISCO;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, estando a lo expuesto, luego del correspondiente debate y deliberaciones emanadas por parte de los miembros del Concejo Municipal, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Artículo 9° numeral 8° y 25°, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD de sus miembros asistente;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL PISCO y la Municipalidad Distrital de San Andrés, en merito a los considerandos antes expuestos.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR al Señor: Joel André De la Cruz Canelo, **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS DE LA PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA**, a **SUSCRIBIR** el Convenio indicado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General, Gerencia Municipal y demás unidades orgánica el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE

